



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2019-00383-00
Demandantes	José Ernesto Sáenz Rozo
Demandados	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB SUPERBID COLOMBIA S.A.S.
Providencia	Auto requiere previo a decidir sobre la admisión de la demanda

1. ANTECEDENTES

El señor José Ernesto Sáenz Rozo, por conducto de apoderado judicial, presenta demanda de controversia contractual contra la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, y de la Sociedad SUPERBID COLOMBIA S.A.S., en procura que se le ordene a la demandada ETB, el cumplimiento como vendedora de las obligaciones emanada del contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en KR 20 – N°125-75 de Bogotá y el consecuente pago de las indemnizaciones que aduce haber sufrido el demandante.

2. CONSIDERACIONES

Se evidencia del libelo que el apoderado demandante se refiere a que el día 7 de junio de 2019 se celebró contrato de subasta entre el demandante como comprador y la demandada - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB como vendedora del inmueble referido en precedencia, dicho contrato resulta ser el sustento de la presente litis.

Pese a lo anterior, dicho contrato de subasta no fue aporta como prueba al libelo, situación que no permite que el despacho conozca las condiciones del negocio que aducen existió entre las partes, por lo que, el apoderado demandante previo a que el despacho entre a resolver sobre la admisión o no de la demanda, deberá aportar copia del contrato aludido.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el contrato de subasta de fecha 7 de junio de 2019, celebrado entre el demandante y la demandada - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 003 del VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Handwritten mark